

- c. Copia de la última Resolución de Compensación, expedida por el Ministerio de Hacienda de la Provincia. En caso de tratarse de un título con compensación pendiente deberá adjuntar la Declaración Jurada Firmada ante la Oficina de Crédito Público.
- 2) Copia del Documento de Identidad.
- 3) Constancia de C.U.I.L./C.U.I.T.
- 4) Suscribir el Formulario de Registro de Comitentes.
- 5) En caso de existir reclamación judicial solicitando la entrega de los Títulos referenciados, se deberá denunciar nombre y radicación de dicho expediente a fin de que se dé debida comunicación al juzgado interviniente.
- 6) Y suscribir cualquier otro documento requerido por el BANCO MACRO S.A. necesario para cumplir su función de Agente Financiero.

DE LAS CESIONES DE CERTIFICADOS:

En caso de existir cesiones de créditos en Escrituras Privadas de las Certificaciones de Deudas y/o Certificados Transitorios Representativos de Títulos de BOCODEPRO Pro se requerirá a los cesionarios el original de la Escritura de Cesión de Créditos, además del documento exigido en el punto uno (1) del apartado anterior y una constancia de que se comunico en forma fehaciente a la Oficina de Crédito Público de dicha Cesión (notificación al deudor cedido).

NO TITULARES – APODERADOS – PODER SUFICIENTE:

Los apoderados de los titulares de acreencias en contra del Estado Provincial consolidada por el Decreto Acuerdo N° 88-E-91 o 317-E-96 deberán presentar conjuntamente a los requisitos exigidos, copia certificada de PODER ESPECIAL suficiente para cumplimentar el régimen de la Ley 5154 y Decreto PEN N° 1579/02 y Resolución ME N° 539/02 y/o PODER GENERAL de ADMINISTRACIÓN del TITULAR de los BOCODEPRO Pro 1 y 2.

Los Titulares con procesos Judiciales de Sucesión, Concurso Preventivo y/o Quiebra, deberán presentar autorización judicial al efecto para poder suscribir los documentos de alta.

PERSONAS JURÍDICAS:

Para el caso de que los titulares de acreencias en contra del Estado Provincial consolidada por el Decreto Acuerdo N° 88-E-91 o 317-E-96 sean Personas Jurídicas (S.R.L., S.A., etc.), deberá suscribir los documentos de alta y registro los representantes legales de la misma, adjuntando a la documentación copia del contrato de constitución de la sociedad, inscripción de la misma en el Registro de Personas Jurídicas y actas de nombramiento de representante legal y/u otro documento que la Oficina de Crédito Público considere representación suficiente.

PROCEDIMIENTO:

Recepcionado el Formulario de Registro de Comitentes por parte del BANCO MACRO S.A. y la documentación de cada titular de BOCODEPRO Pro 2, se remitirán a la Oficina de Crédito Público quien determinará el monto del emisión del título a su valor nominal, previo control de la documentación, y deducción las compensaciones previas y/o los adelantos otorgados a sus titulares.

Cumplido esto, la Secretaria de Ingresos Públicos ordenará al BANCO MACRO S.A. transferir a la sub cuenta a nombre del titular del BOCODEPRO Pro 2 el monto determinado del valor nominal al 09/12/1991.

El BANCO MACRO S.A. deberá informar a la Oficina de Crédito Público el alta de los comitentes y el monto acreditado en cada caso.

En caso de que el comitente hubiere denunciado existencia de un proceso judicial donde solicita la entrega de BOCODEPRO, la Oficina de Crédito Público deberá informar a Fiscalía de Estado a fin de que ésta dé la debida notificación en los autos denunciados.

NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Cualquier observación, notificación y/o comunicación respecto al procedimiento y/o régimen de alta de comitentes se deberá cursar a la OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO – MINISTERIO DE HACIENDA, Calle San Martín N° 450, 3° piso, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

Octubre 24

CONTRATOS

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

----- Entre el Sr. JUVENAL GARCIA BULLAIN, sesenta y cuatro años de edad, casado, argentino, de profesión Pastor Evangélico, D.N.I. N° 18.738.368, y domiciliado en Libertad 192 del B° C. de Nieva; la Srta. TEJERINA JUANA, de cuarenta y seis años de edad, casada, de profesión Ama de Casa, D.N.I. 13.056.990 y domiciliada en Alberro 50 del B° San Pedrito, y la Srta. MEZA LUISA, de sesenta y dos años de edad, soltera, de profesión Modista, D.N.I. 93.685.238 y domiciliada en Nahuel Huapi 294 del B° Cuyaya, todos de esta ciudad; deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : DOMICILIO Y OBJETO.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará “ **JUJUY TV S.R.L.**”, tendrá domicilio social en **Hipólito Irigoyen N° 1172 de ésta ciudad - Departamento Gral. Manuel Belgrano de ésta provincia** y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: **RADIODIFUSION: prestación y explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los término y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de base y condiciones para la presentación a concursos como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crarse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo a las normas legales que rijan la materia. PUBLICIDAD: a) creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con la misma; y b) la publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, diarios, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto a ese fin. IMPRENTA: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, formularios, estuches, folletos; trabajos de imprenta, litografía y timbrado. Pudiendo a tales efectos comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación servicios y/o productos-mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario.**

SEGUNDA : CAPITAL.

El Capital Social se fija en la suma de pesos **doce mil (\$ 12.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal**, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle:

El Sr. JUVENAL GARCIA BULLAIN la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200,00) representado por setenta y dos (72) cuotas sociales de pesos cien cada una; la Srta. TEJERINA JUANA la suma de pesos dos mil cuatrocientos(\$ 2.400,00) representado por veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos cien cada una, y la Srta. MEZA LUISA la suma de pesos dos mil cuatrocientos(\$ 2.400,00) representado por veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos cien cada una. Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditarán la integración del 25% del capital suscrito, con el respectivo comprobante del depósito bancario. El 75% restante será integrado dentro del plazo previsto en el Art. 149 de la Ley N° 19.550 y modificatorias (Régimen de Sociedades Comerciales).

TERCERA : PLAZO.

La duración de la sociedad será de **noventa y nueve (99) años** contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

CUARTA : ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.

La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. **JUVENAL GARCIA BULLAIN en calidad de GERENTE.**

QUINTA : ASAMBLEA CIERRE DEL EJERCICIO.

El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el **día 31 de Diciembre**. Al cierre del ejercicio el / los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio.

La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley 19.550 para las sociedades anónimas.

SEXTA : FORMA DE DELIBERACION.

Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente.

Las decisiones referidas a: 1) Cambio de objeto social, 2) Prórroga, 3) Fusión, 4) Escisión, y 5) Cualquier decisión que imponga una mayor responsabilidad a los socios sólo podrán resolverse por unanimidad.

Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la sociedad o en el Libro de Deliberaciones del Organo de Administración, según corresponda.

D)por consecución del objeto para el cual se formo o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo

E)por pérdida del capital social

F)por declaración en quiebra la disolución quedara sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio-

G)por la fusión en los términos del Art. 82 de la ley19550

H) por reducción a 1 el numero de socios , siempre que no se incorporen nuevos socios en el termino de 3 meses.

Decimosexta :La liquidación de la sociedad esta a cargo del socio administrador. La designación del liquidador debe inscribirse en el registro publico de comercio de esta ciudad.

Decimoséptima: el liquidador ejerce la representación de la sociedad, quedando facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.

Decimooctava: Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionara el balance final y el proyecto de distribución reembolsara las partes del capital y excedente, si lo hubiere, se distribuirá n proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas, se soportaran en igual proporción. En este estado los contratantes resuelven autorizar a los señores Esteban Rubén Arjona y Yanina Mabel Cuatrin, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen ante el juzgado de comercio de esta ciudad y el ministerio de bienestar social, toda las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social, facultando a sus mandatarios par proponer y/o aceptar las manifestaciones al contrato social que imponga dicho organismo y/o el ministerio de bienestar social de la provincia , incluso a lo relativo a la denominación de l a sociedad, al capital social, ya sea la suscripciones integración, al objeto social, la administración y demás elementos requisitos del contrato social ;igualmente los facultan para interponer en sus casos los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevean, firmando escritos documentos y escrituras privadas que se requieran para tal fin, y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarias párale mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la ley19550 y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de farmacias y la profesión farmacéutica .En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto , en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los veintiséis días del mes de agosto de 2003.

Actuación Notarial A-00281573
Escribano Ivonne Vázquez

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.6 y 14 de la Ley 19550.
San Salvador de Jujuy, 18 Setiembre de 2003.

Nestor Anterior Sanchez Mera
Escribano – Juzg. de Comercio de Jujuy.

Oct. 24-Liq. N° 26.938-\$ 99.00

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

--Entre el Sr. ESTEBAN RUBEN ARJONA, DNI N° 16.031.816, argentino, 42 años, casado, comerciante, domiciliado en Pje. 6 N° 3017- 48 Viviendas del B° Santa Rita

de esta Ciudad, por una parte, y la Sra. YANINA MABEL CUATRIN, DNI N° 23.880.164, argentina, 29 años, casada, farmacéutica, con domicilio en Av. Alte. Brown N° 1552 del B°

San Pedrito de esta Ciudad , acuerdan que el aporte de cada socio será en bienes (en vez de dinero en efectivo) consecuentemente, modifican la cláusula cuarta del contrato constitutivo de la Sociedad denominada "Farmacia San José ", Sociedad en Comandita Simple ", celebrado el 26 de Agosto del cte. año, quedando redactado de la siguiente forma:

CUARTA : El capital social se fija en la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil) correspondiendo : 4.1) Al capital comanditado, \$400 suscrito e integrado en su totalidad en aportes en bienes de uso por la socia comanditada Srta. Y.M. CUATRIN, que además prestará servicios profesionales de farmacéutica , por los que percibirá mensualmente \$1.000 en concepto de honorarios que será imputado a gastos generales;4.2) Al Capital comanditario \$19.600 suscrito e integrado en su totalidad de bienes de uso y de cambio por el socio comanditario Dn. E.R. ARJONA. Se hace constar , a los fines del art.51 LS, que para la valuación de los aportes se siguieron los criterios establecidos en la R.T. N°17 de la F.A.C.P.C.E , así los bienes de cambio se valoraron al costo de reposición y los bienes de uso a su costo original.-

--Se mantiene la autorización a los Sres., ESTEBAN R. ARJONA y YANINA M. CUATRIN para que en forma conjunta, separada o indistinta, realicen ante el Juzgado de Comercio de esta Ciudad y el Ministerio de Bienestar Social, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social y de ésta modificación , con idénticas facultades.

--En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de septiembre de dos mil tres.-

Acta Notarial N° A00283943/44
Escribano IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ
Titular del Registro Notarial N° 53

Ordenase la publicación en le Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.6 y 14 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy 18 de septiembre de 2003.

NESTOR ANTEROR SÁNCHEZ MERA
ESCRIBANO JUZG. DE COMERCIO

Octubre 24

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/03 DEL 6° DISTRITO – JUJUY
(LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 13.064).

OBRA: RUTA NACIONAL N° 34 PROVINCIA DE JUJUY.
Tramo: SAN PEDRO – ACCESO A LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

Sección: TRAVESIA URBANA EN FRAILE PINTADO, PROGRESIVA KM. 1226,75 – KM. 1228,48.

Tipo de Obra: SEGURIDAD VIAL.

Presupuesto Oficial: \$ 115.000,00 (CIENTO QUINCE MIL).

Plazo de Ejecución de Obra: DOS (2) meses.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Sede 6° Distrito – DNV – Avda. Santibañez N°1312. Jujuy.

Valor del Pliego: \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA).

Lugar de Apertura: Sede 6° Distrito – DNV – Avda. Santibañez N°1312 – San Salvador de Jujuy.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Noviembre de 2003. – 11,00 (Once) Horas.

ING. CIVIL GUSTAVO A. PEUSER
Jefe (Int.) 6° Distrito – DNV.
Octubre 6-8-10-15-17-20-22-24-27- 29 Liq.26824 - \$ 29,00

REMATES

AIDEE M. ROCHA
Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. N°18
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE. UN TV. COLOR MARCA PHILIPS 20” – UNA MOTO SCUTER YAMAHA.

Por orden de S.S. DR. ROBERTO SIUFI en el Juzgado de Primera Inst. C. y C. N°4 – Secretaria N°7, en el Expte.N° A-95120/95: Ejecutivo MARCELO RICARDO MEYER c/ MARTIN ORLANDO ARIAS, comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Publica Judicial M . Rocha, rematara en Publica subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador y sin base Un T.V. color, marca Philips 20” – H12526177. Una moto, marca Scuter, Yamaha 50 cilindradas, color rojo sin patente año 1987 chasis 53 L – 1255908, motor 53 L, faltan las conchas laterales, posa pie, sin bobina de arranque. Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos serán rematados en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 24 del mes de Octubre de 2003 a hs.18, en calle Lisandro de la Torre N°430 B° Gorriti – Pcia. de Jujuy, por consultas al teléfono N° 156868438. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy a los 6 días del mes de Octubre del año 2003. FDO. ESC. NORMA AMALIA GIMENEZ, Secretaria.
Octubre 20/22/24-\$8,70

AIDEE M. ROCHA
Mart. Pub. Judicial
Mat. Prof. N°18
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE. UNA COMPUTADORA MARCA HEWLETT-PACKERD -UNARMARIO -UN ESCRITORIO.

Por orden de V.S. DRA. MARTA SNOPEK. Vocal del Tribunal de Familia – Vocalia IV en el Expte.NºB-74924/01 caratulado: Incidente de Ejecución de honorarios b-62661/00 GIMENEZ GERMAN ARIEL c/ MANZUR OMAR ABRAHAN Y VARAS MABELO, Comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Publica Judicial Aídee M. Rocha, rematará en publica subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base. Una Computadora marca HEWLETT-PACKERD Nº 9836C, compuesta por un teclado, CPU, monitor todo en un solo modulo. Un armario metálico de tres estantes color gris de 1,00mts de ancho. Un escritorio metálico con cajones de 1,50 mts de alto por 0,80 mts de ancho. Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos serán rematados en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 14 de Octubre de 2003, en calle Lisandro de la Torre Nº430 Bº Gorriti – Pcia. de Jujuy, por consultas al teléfono Nº 156868438 Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy a lo 14 día de Octubre de 2003. FDO. DRA. GLADYS M. MAZA, Secretaria.
 Octubre 20/22/24-\$8,70

LUIS HORACIO FICOSECO
 Martillero Publico Judicial
 Mat. Prof nº 36

JUDICIAL CON BASE: UN LOCAL COMERCIAL Y UN TERRENO EN BARRIO CORONEL ARIAS Y SIN BASE UN VEHÍCULO MARCA RENAULT MODELO TRAFIC AÑO 1996

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7, Secretaria nº 14, en el Expte. nº B-98608/03, caratulado: Ejecutivo: RICARDO NOEL SANCHEZ c/ JULIO LUIS BARBERO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. nº 36, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y con Base de Pesos DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.718,00.-), 1º) Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Unidad 155, Planta Baja, Circ.1, Secc.12, Manzana 221, Parcela 3, Padrón A-70515/155, Matricula A-44079, ubicado en Centro Comercial Bº Coronel Arias calle Silvia Alvarado s/nº Superficie Porcentual de la Unidad Singular Edificio J: Sup. Propias: Polig. 00-07 Cubierta 18,60 m2, total p/ piso 18,60 m2, total p/ U.F. 18,60 m2., Sup. Comunes Totales Edificio J: Cubierta: 18,00 m2, Semicubierta: 390,98 m2, Descubierta: 168,22 m2, Muros y tubos 53,20 m2, total 630,40 m2, Porcentual: 0,14%, Destino: UF. 1 a la UF. 148 viviendas, UF. 149 a la UF. 165 Locales Comerciales, UF. 166 a la UF. 189 viviendas. GRAVAMENES: As.1 EMBARGO: P/Of de fecha 15/12/99, Juzg. 1º Inst. C. y C. nº 6, Secret. nº 11 - Jujuy, Expte. nºB-52406/99: crldo. EJECUTIVO: CABEZAS ROSA FELICIDAD c/ BARBERO JULIO LUIS- Pres. nº 16638 el 22/12/99- Insc. Prov. 27/12/99. As.2: EMBARGO DEFINITIVO: P/Of. de fecha 13/11/2000 Juzg. 1º Inst. C. y C. nº 7 Secret. nº 13 - Jujuy- Expte. B-52406/99, crldo.: EJECUTIVO: CABEZAS ROSA FELICIDAD C/ BARBERO JULIO LUIS, Pres. nº 17781, registrada 7/12/00. As.3: EMBARGO Por Oficio de fecha 10/3/03 - Jzdo. 1º Inst. C. y C. nº 7, Stria. nº 14, Jujuy- Expte. nº B-98608/03, caratulado: Ejecutivo: RICARDO NOEL SANCHEZ c/ JULIO LUIS BARBERO, Mto. \$ 30.000.- mas \$ 9.000.- Pres. nº 2042, el 10/3/03, Registrada 11/3/03. Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 37, se trata de un local comercial ocupado, donde funciona una telecabina, y Kiosco con contrato de locación. 2º) Con Base de Pesos DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 2.761.-) Un inmueble individualizado como: Circ. 1, Secc. 12, Manzana 97, Parcela 1, Padrón A-40947, Matricula A-5910-40947, ubicado en la esquina de las calles Juan de Garay y Vilcapugio del Bº Coronel Arias, Medidas: Fte. N E. 28,86 m. Ochava 4 m., Fte. N O. 7,63 m, C/fte. S E. 10,45 m., C/fte. S O. 28,59 m., Linderos: N E calle Vilcapugio, N O calle Juan de Garay, S E parte lote 2, hoy parte Parcela 2, S O. lote 18, hoy parcela 18. Superficie s/planos 312,66 m2.. GRAVAMENES: As.1: Embargo P/ Of. de fha. 15/XII/99 Juzg. C. y C nº 6 - Secret. nº11 Jujuy - Expte. B-52406/99, crldo. EJECUTIVO: CABEZAS ROSA FELICIDAD C/ BARBERO JULIO LUIS -Pres. nº 16638 fha. 22/XII/99, Registrada 27/XII/99, As.2: EMBARGO: Por Oficio de fecha 10/3/03 Jzdo. 1º Inst. C. y C. nº 7, Stria. 14 Jujuy- Expte. nº B-98608/03: EJECUTIVO: RICARDO NOEL SANCHEZ c/ JULIO LUIS BARBERO, Mto. \$ 30.000 mas \$ 9.000, Pres. nº 2042, el 10/3/03 Registrada 11/3/03. Estado de Ocupación: Según acta de constatación de fs. 37, se trata de un terreno baldío, sin mejoras y sin ocupantes. 3º) Un vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC S/D, tipo FURGON, motor marca RENAULT, Nº AA28825, chasis marca RENAULT Nº 8A1TA13ZZTS009708, dominio BBL-857, año 96, registra embargo en autos que se ejecutan monto \$ 30.000.-El mismo podrá ser visto desde una

hora ante de la subasta. El / Los compradores adquieren los bienes en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes. La subasta se realizara el día 24 de octubre de 2003 a horas 18,00 En calle Davila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta, de los inmuebles, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de octubre de 2003. DRA. MARÍA JULIA GARAY SECRETARIA.-
 Octubre 20/22/24-Liq.26889-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
 Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº28

JUDICIAL CON Y SIN BASE: DOS IMPORTANTES INMUEBLES EDIFICADOS (TIPOS DEPOSITOS), AMBOS UBICADOS EN CALLE SERGIO ALVARADO Nº165, Y Nº173, DE ESTA CIUDAD.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, Secretaria Nº11, en el Expte.NºB-74672/01, caratulado: OFICIO LEY (SANTA FE): CARGIL S.A.C.I. c/ RIVAROLA RUBEN S/ EJECUCION HIPOTECARIA, y por orden del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del DR. CLAUDIO BERMUDEZ, Secretaria a cargo de La DRA. NILDA OJEDA, de la ciudad de Santa Fe, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, matr. Prof. Nº28, REMATARA, el día 24 de Octubre de 2003, a horas 18,00 en calle Ituzaingo Nº552, del Bº Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, DOS INMUEBLES EN CONJUNTO, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ambos ubicados en calle Sergio Alvarado Nº165 y Nº173, de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. M. Belgrano, Pcia. de Jujuy, e individualizado como: 1ro) manzana 44, lote 14, según Títulos y catastralmente como circ. 1, secc.10, manz.111, parc.14, padrón A-43687, matricula A-14626-43687, el que mide 8,00 mts de frente por igual contrafrente, por 40,00 mts en ambos costados, lo que hace una superficie total según planos y títulos de 320,00 mts cuadrados, limita al S.E con calle sin nombre (hoy Calle Gdor. Alvarado) al S.O. con lote 15 (hoy parcela 15), al N.E. con lote 13 (hoy parcela 13) y al N.O. con lote 29 (hoy parcela 29); registrando este los sgtes. Gravámenes: Asiento 3: cert. Hip. Nº8588, de fecha 5/9/94, esc.adsc. al reg.6; Asiento 4: const. De hipo. En 1º grado, acr. Minetti y Cia. Ltda. S.A. Ind. Y Com. ddor. Ruben Rivarola L.E. nº3.903.495, mto.U\$S 140.000 en conj. C/otro imb.,esc.publ.nº61 de fecha 23/9/94 esc. Adsc. Al reg. Nº6 c/cert., insc. Definitivamente el 1/12/94, Asiento 6: por of. de fecha 12/11/98; Asiento 7: embargo por oficio de fecha 2/5/00, adm.fed.ingr.publ. ag. Fisc. Marcos A. Iramain tram. Juzgd. Fed.nº1 Jujuy,expte.nº790/97, AFIP C/ Rivarola Ruben s/ejec. Fiscal insc. Provisoriamente el 9/5/00, registrada el 25/10/00; Asiento 9, embargo por of. de fecha 10/11/00, adm. Fed. Ingr.publ. ag. Fisc. Marcos A. Iramain tramt. Jzd.fed.nº2 Jujuy,expte.nº1574/94, AFIP-DGI c/ Rivarola Ruben s/ejec. Fiscal registrada el 15/11/00; Asiento 10, embargo por of. de fecha 9/4/01 adm. Fed.ingres. publ. ag. Fisc. Marcos A. Iramain tramt. Jzd. Fed. Nº2 Jujuy, expte. nº1052/96 crldo. AFIP c/ Rivarola Ruben s/ejec. Fiscal registrada el 20/4/01; 2do) Manzana 44, lote 15, según títulos y catastralmente como circ.1, secc.10, man.111, parc.15, padrón A-43688, matricula A-14627-43688, el que mide 8,00 mts de frente por igual contrafrente, por 40,00 mts en ambos costados, lo que hace una superficie total según planos y títulos de 320,00 mts cuadrados, limita al S.E. con calle s/n (hoy calle Gdor. S. Alvarado), al S.O. con lote 16 (hoy parcela 16), al N.E. con lote 14 (hoy parcela 14), y al N.O. con lote 28(hoy parcela 28); registrando este los sgtes. Gravámenes Asiento 3. Cert. De hip.nº8589 de fecha 5/9/94, esc. Adsc. Al reg.6, Asiento 4. Cont. de hipo. En 1º grado, aced. Minetti y Cia.-Ltda. S.A. ind. Y com.,ddor. Ruben Rivarola, mto U\$S 140.000 en conj. C/otro imb. Esc. Publ. nº61cde fecha 23/9/94 esc. Adsc. Al reg. Nº6, c/cert.,insc. Definitivamente el 01/12/94, Asiento 6; embargo por of. de fecha 12/11/98, juzgd. 1º inst. dist. Jud. Nº1 c.c. 4ta. Nom. Santa Fe Ley 22172, expte nº302/98, Cargill S.A.C.I. c/ Rivarola Ruben s/ejecución hipotecaria, mto. U\$S 140.000, mas U\$S 45.000, registrada el 30/11/98; Asiento 7. Embargo definitivo por oficio de fecha 14/9/99, juzg.federal, Jujuy, expte.nº367/95, crldo. Fisco Nacional AFIP-DGI c/ Rivarola Ruben s/ejecución fiscal mto. \$ 347 insc. Provisoriamente el 25/11/99/ el que luego se inscribe definitivamente por of. de fecha 1/2/00, registrada el 25/2/00; y CON BASE DE DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA MIL (U\$S 140.000.00), POR AMBOS INMUEBLES, si no existiere postores por la base mencionada, acto seguido se reducirá la misma en un 25% y si nuevamente fracasare por falta de oferentes se subastará seguidamente SIN BASE. Estos inmuebles se encuentran ocupado por inquilinos sin contrato, según consta en fs.150 de los presentes autos. Condiciones de venta: seña en el acto del 10%, con mas la comisión de ley del 5% al Martillero, en DOLARES ESTADOUNIDENSES, saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga, asimismo el comprador deberá constituir domicilio en el radio de este juzgado, como así también indicar Nº de documento de identidad, estado civil y domicilio real, si se tratara de una sociedad deberá acompañar estatutos y poder para comprar y

SEIS MIL (US\$ 6.000.-). La parte indivisa de todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y demás adherido al suelo, de un inmueble ubicado en Italia N° 489 de Ciudad Perico, individualizado como: Lote 14, Manzana 48, Padrón B-2.718, Matrícula B-5.880, el que mide 10.00 m. de frente por igual contrafrente y 27.00 m. en ambos lados, encerrando una superficie de 270.00 m2, con los siguientes límites: SE Lote 13, SO Avenida El Exodo, NE Lote 12 y NO 15. El inmueble registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Cert. de Hipoteca N° 15.019 fecha 24-11-99, Esc. Tlar. Reg. N° 25.. Asiento 2: Hipoteca en Primer Grado, Acr. Elisa Vilte, L.C. N° 9.630.271, Deudor Angel Farfán Cari, boliviano -, DNI N° 93.563.157 y Enrica Juarez, boliviana. Monto US\$ 6.000.- E.P. N° 1.795, de fecha 02-12-99, Esc. P. Lacsi s/Cert. Pres. N° 7.255 el 08/05/00. Insc. Prov. 09-05-00. Asiento 3: Ref. As. 2; Nota DNI N° 93.458/022, de la titular Enrica Juarez, Inscripción definitiva 07/06/02. Asiento 4: Embargo: s/Parte indivisa. Por Of. de fecha 12/03/01, Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 7, Secretaría N° 14, Jujuy, Expte. N° B-59.251/00, caratulado: "EJECUTIVO, MARIA del CARMEN CARATTONI c/LUIS FARFAN y ANGEL FARFAN CARI". Monto \$ 21.850.-, más \$ 6.555.-. Pres. N° 2.877, el 22/03/01. Registrada 26/03/01. El comprador adquiere esta propiedad libre de gravámenes. El Martillero está facultado a recibir el 20% del monto alcanzado. La subasta tendrá lugar el día 30 de Octubre del año 2003, a horas 17.30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Coronel Dávila y Aráoz, del Barrio Ciudad de Nieva.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2003.

Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.

Oct. 24/27/29-Liq. N° 26.924-\$ 8.70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

--- El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B - 107.383/2003 "FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES - ULISES NORMANDO DAVALOS", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Octubre de 2003: AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO RESUELVE: 1).- Tener por presentado al Sr. Ulises Normando Davalos y por sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Angel Alberto Davalos. 2).- Tener por cumplido con la obligación estatuida por el inc. 4to del art. 235 del código fiscal. 3).- Declarar la Apertura del Pequeño Concurso del Sr. Ulises Normando Davalos L.E. N° 7.276.646, con domicilio en calle Las Heras N° 970, Barrio 1° de Marzo de la ciudad de San Salvador de Jujuy. 4).- Fijar audiencia para el sorteo y designación de Síndico de la presente causa para el día 23 del mes de OCTUBRE del año 2003 a horas 9,30, haciéndole saber a Secretaría de Superintendencia a sus efectos. 5) Ordenar la publicación de los Edictos pertinentes de conformidad a lo estatuido por el art. 27 de la ley 24.522 durante cinco (5) en el boletín oficial y en un diario local. 6).- Librar oficios a los órganos Jurisdiccionales, Juzgado y Cámara poniendo en conocimiento de los mismo la apertura del presente pequeño concurso y solicitar la remisión de las causas de contenido patrimonial art. 21, con las excepciones establecidas en el inc. 2do del mismo art. 7).- librar oficio al Registro Público de Comercio, a lo mismo efectos ordenados en el punto anterior. 8).- ordenar la Inhibición General de Bienes del concursado, librándose oficios al Registro Público de Comercio, Registro de Propiedad Automotor Nros 1, 2 y 3 , a la Dirección General de Inmuebles de la Pcia., al Registro Nacional de Propiedad de Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales e industriales y créditos prendarios, al Registro de Marcas y Señales.9).- Librar oficios a fin de comunicar la apertura del presente concurso a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General Impositiva y a la Municipalidad de la Provincia. 10).- Intimar a los concursados a depositar la suma de Pesos Cuatrocientos (\$300,00.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presentación. 11).- Fijar el día 19 del mes de DICIEMBRE del cte. año como fecha límite para que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico designado. (art. 32 de la L.C. y Q.). 12).- Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente los informes individuales de los créditos insinuados el día 19 del mes de MARZO del año 2004 y el día 28 del mes de MAYO del año 2004 para la presentación del Informe General. 13).- Fijase como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 30 del mes de AGOSTO del año 2004 a horas 8,30 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 7 del mes de MAYO del 2004. 14).- Ordenar la recaratulación de la presente causa, la que se carátula "PEQUEÑO CONCURSO:....." haciéndole saber a M.G.E. a sus efectos. 15).- notifiqué en la forma de estilo, agréguese copia en autos, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez ante mí, Dra. BEATRIZ BORJA Secretaria.

Octubre 20/22/24/27/29-Liq.26874-\$14,50

DR. EDUARDO H. CONDE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°15 - Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte.N°A-20443/2003, caratulado, CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR LUCIO CAYO SARDINAS; hace saber:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 setiembre de 2003.: AUTOS Y VISTOS del que RESULTA Y CONSIDERANDO El Juzgado; RESUELVE: I) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DEL SR. LUCIO CAYO SARDINAS, D.N.I. N°92.031.242 con domicilio en calle Victoria N°423 de la Ciudad de Ldor. Gral. San Martin, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (art.288,289 y ccs. de la Ley 24.522). II) Fijar audiencia para el sorteo del Síndico que será elegido en base al listado correspondiente al Juzgado, la que se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2003 a hs.08,00 en dependencias de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. III) establecer que el día 24 de Noviembre del año 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico; establecer que el día 23 de febrero del año 2004 deberá la sindicatura presentar ,los informes individuales y que el día 26 de abril del año 2004 deberá dicho órgano presentar su informe general. IV).Ordenar la publicación de EDICTOS en la formas y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario local. V.) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a los fines dispuestos por el Inc.5 del art.14 de la Ley 24522, lo que deberá ocurrir en el plazo de tres días de notificado el presente auto. VI) Librar oficios a la secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los registros Inmobiliarios, del automotor delegación Libertador General San Martin, San Pedro y de San Salvador de Jujuy N°1,2 y 3 y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII) Intimar a la Concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del Concurso la suma de PESOS CIEN (\$100) que se estima provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia. IX.) Citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista por el Inc.10 del Art. 14 de la Ley 24522, la que se realizara el día 20 de octubre del año 2004. Y coherentemente, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 29 de octubre del año 2004. X.) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado salvo los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o título anterior a la presentación salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1° del Art. 21 de la Ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI.) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, Protocolizar,etc.FIRMADO DR. EDUARDO H. CONDE JUEZ ANTE MI Dra. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA. ES COPIA.

SAN PEDRO DE JUJUY, 8 OCTUBRE DE 2003.

Octubre 20/22/24/27/29-Liq.26873-\$14,50

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N°17, en el Expte.N°A-20742/03, caratulado: "Quiebra solicitada por Ricardo Sergio Chagra", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: /// San Pedro de Jujuy, Octubre 9 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . .RESULTA . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.-) Declarar la quiebra de Ricardo Sergio Chagra (L.E. N°8.191.485), argentino, con domicilio real en calle 9 de Julio s/n de Yuto, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy; conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento la que tramitara por las normas aplicables a la pequeña quiebra art. 288,289 y concordantes de la Ley 24522. II -) Fijar audiencia a los fines del sorteo del Síndico que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado para el día 30 de Octubre de 2003 a horas 09,00 en la Secretaria de Superintendencia del superior Tribunal de Justicia en San Salvador de Jujuy. III -) Fijar el día 12 de Diciembre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de crédito al síndico. IV.-) Establecer el día 4 de Marzo de 2004 para que el síndico presente su Informe Individual y el 14 de Abril de 2004 para que presente el Informe General. V.-) Ordenar la publicación de la apertura de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. VI -) Designar al Síndico que resulte sorteado para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, que comprenderá solo rubros generales. VII.-) Librar oficio al Registro Público de Comercio ordenado la anotación de la

apertura de la presente quiebra. VIII.-) Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del País sin autorización del Juez de la presente causa. IX.-) Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro inmobiliario de la Provincia, al Registro Nacional y Registro de Créditos Prendarios (delegación San Pedro de Jujuy y San Salvador de Jujuy). X.-) Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XI.-) Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Pcia. de Jujuy y al Juzgado Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 24522. XII.-) Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XIII.-) Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. XIV.-) Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. XV.-) Librar los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido para su entrega al síndico. XVI.-) Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del art. 11. XVII.-) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi: Dra. Liliana F. Pellegrini, secretaria. San Pedro de Jujuy, Octubre 10 de 2003. Octubre 20/22/24/27/29-s/c

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° B-97.669/03, caratulado "CONCURSO PREVENTIVO DE TV MUSIC HOUSE", ha dictado la resolución: " San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2003, AUTOS y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1.- Fijar el día 5 del mes de Diciembre de 2003, para la presentación de los informes individuales por parte de la sindicatura. 2.- Fijar el día 1 del mes de Marzo de 2004, para la presentación del informe general por parte de la sindicatura. 3.- Disponer el día 8 de Septiembre de 2004, a horas 09.00. para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil si este fuera declarado feriado o inhábil. 4.- Ordenar se publiquen edictos por los concursados, durante Cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 de L.C.Q.). 5.- Agregar copia de autos, protocolizar, notificar en secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (Art. 26 de L.C.Q. y 154 del C.P.C.). Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez. Ante mí. Dra. MARIANA del VALLE DRAZER. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2003. Dra. MARIANA del VALLE DRAZER. Secretaria. Oct. 22/24/27/29/31 Liq. N° 26.899 \$ 14.50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°-B54476/00, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: MOTEL HUAICO I S.R.L., se le hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE OCTUBRE DEL 2003. Y . . . RESUELVO: Citar a los interesados a una NUEVA AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 30 de Octubre del 2003, a horas NUEVE y fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 6 de Noviembre del presente año. Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante CINCO DIAS. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI: MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCTUBRE DEL 2003. Oct.24/27/29/31-Nov.3-Liq.26917-\$14,50

EDICTOS DE CITACION

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 74/03, caratulado: "QUISPE, FLAVIO OSCAR: p.s.a. de Homicidio en Grado de Tentativa – Ciudad. "AVILA. FRANCO ARNALDO; AVILA EZEQUIEL; LAMAS, CLAUDIO JAVIER; VEGA, VICTOR ADRIAN; ZULCA JULIO DANIEL y los apodados "Chuqui", "Sapito" y "Piru"; p.s.a. de Daños - Ciudad.", CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a los imputados CLAUDIO JAVIER LAMAS, a "Sapito" conocido por el nombre de Sebastián: y a los apodados "Piru" y "Chuqui" para que comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho, dentro de los DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de

incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151, Inc. 1ª del C.P.P.). Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días. SECRETARIA N° 8, 17 de Octubre de 2003. Dr. JUAN CARLOS NIEVE – Juez.

Oct. 22/24/27 Sin cargo

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13 DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a las accionadas MIRTA RAMONA CARUSO TERRITORIALE y MARIA DOLORES MOLINA que en el Expte.N°B-94106/02, caratulado; EJECUCION HIPOTECARIA; ESTADO PROVINCIAL c/ MIRTA RAMONA CARUSO TERRITORIALE y MARIA DOLORES MOLINA, que se ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 7 de 2002. Téngase por presentada a la DRA. MARIA JIMENA HERRERA, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL a mérito del Decreto 4939-G-02 que en copia juramentada adjunta al presente por constituido domicilio legal y por parte. que previo a todo trámite y de conformidad a constancias de fs.15 punto III, procedase a la recarcatulación de la presente causa, debiendo consignarse; EJECUCION HIPOTECARIA; ESTADO PROVINCIAL c/ MIRTA RAMONA CARUSO DE TERRITORIALE y MARIA DOLORES MOLINA. Fecho y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 Inc.1° y 70°, 480 y cc del C.P.C.; líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra de las accionadas Mirta Ramona Caruso de Territoriale y María Dolores Molina por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), con mas la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. Asimismo líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Pcia. a fin de trabar EMBARGO del inmueble hipotecado individualizado como: lote seis-C, manzana 8, nueva nomenclatura catastral, circunscripción 1, sección 10, manzana 260, parcela 7, padrón A-140611, matrícula A-14484-40611, ubicado en B° Santa Rita de esta ciudad hasta cubrir las sumas mencionadas precedentemente. Facultase a la DRA. MARIA JIMENA HERRERA y/o persona que el mismo designe para correr con diligenciamiento del mismo. Notifíquese por Ministerio de Ley. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

La presente publicación esta exenta de pago de conformidad a lo establecido por el Art.238 del Código Fiscal Ley N°3202/75 y modificatorias. SAN SALVADOR DE JUJUY, setiembre 25 de 2003. Octubre 20/22/24-s/c

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N°B-97861/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: ANGELA PERALTA c/ MARIA ELENA LAZZARO, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Setiembre de 2003.- AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ANGELA PERALTA, en contra de la Sra. MARIA ELENA LAZZARO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA CON 30/100 (\$ 580,30), con mas las costas del juicio y el interes de la Tasa Pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de lo establecido como compensatorio en concepto de punitorios. II.-) regular los honorarios Profesionales de la Dra. ALICIA CAMU. Por su labor desarrollada en autos en la suma de PESOS. 300.- hasta el pago de las mismas, devengaran los intereses conforme lo establecido en los considerados de la presente.- III.-)Costas a cargo de la vencida (art.102 del C.P.C.).- IV.-)Notificar la presente resolución por edictos y las futuras por Ministerio de la Ley.- V.-) Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente. VI.-) Registrar . . . FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, Juez – ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Octubre 2003.
 Octubre 20/22/24/27/29-Liq.26887-\$14,50

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, en el Expte. N°B-88081/02 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ CHOQUE VALENTINA, procede a NOTIFICAR A VALENTINA CHOQUE la siguiente Resolución de fs. 53: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2003.AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . .RESUELVO: I-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA en contra de la SRA. VALENTINA CHOQUE, hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTITRES CTVOS. (\$ 1.415,23) Con mas las costas del juicio e intereses tomándose como pauta de reajuste la Tasa Activa Promedio que publica mensualmente el Banco Central de la república Argentina, con mas las actualizaciones del C.E.R. desde la mora hasta el momento del pago definitivo. II -) regular los honorarios profesionales del DR. JORGE ADRIAN RIPOLL en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) , conforme Doctrina Legal del S.T.J. Hirras c/ Digemas, suma que se reajustará de igual manera que en el capital a partir de consentida y firme la presente resolución. III -) Imponer las costas a la demandada en su carácter de vencida (art. 102 del C.P.C.). IV -) Agregese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley (art. 52 y 154 del C.P.C.). Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003. Secretaria N°8, a cargo de la Dra. Beatriz Borja.
 Octubre 20/22/24-Liq.26882-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ESTELA DEL VALLE ESPINOSA, que en el Expte.N°B-99918/03, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ ESTELA DEL VALLE ESPINOSA, se ha dictado la siguiente Providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 29 de 2003. Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 34 notifíquese por EDICTOS, a la demandada ESTELA DEL VALLE ESPINOSA, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, de la Cdad. de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 720,67), con mas la de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CTVOS. (\$ 216,20), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Asimismo, hágase saber a la demandada, que las copias para traslado, se encuentran en Secretaria. A tal fin, publíquese EDICTOS en un diario local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. Dra. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre de 2003.
 Octubre 20/22/24-Liq.26881-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a EDGARDO CLAUDIO LOPEZ, que en el Expte.N°B-92394/03, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ EDGARDO CLAUDIO LOPEZ, se ha dictado la siguiente Providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 29 de 2003. Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 42 notifíquese por EDICTOS, a la demandada EDGARDO CLAUDIO LOPEZ, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, de la Cdad. de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SIETE CTVOS. (\$ 542,07), con mas la de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CTVOS. (\$162,62), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO

DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Asimismo, hágase saber a la demandada, que las copias para traslado, se encuentran en Secretaria. A tal fin, publíquese EDICTOS en un diario local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. Dra. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Setiembre de 2003.
 Octubre 20/22/24-Liq.26883-\$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°B-102991/03, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ PAREDES ROSA YOLANDA, hace saber a la demandada SRA. ROSA YOLANDA PAREDES, que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2003. Téngase por presentado al DR. GONZALEZ GARCIA BLAS, por parte a mérito de la copia de Poder para juicios que debidamente juramentada acompaña para actuar en nombre y representación de PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía presentada y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C., Inc. 1° del C.P.C., cítase a la demandada PAREDES ROSA YOLANDA para que concurra ante este Juzgado y Secretaria N°12, dentro de los CINCO DIAS de notificada a fin de que reconozcan o no el contenido y firma de la documentación cuya fotocopia obran en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido. Notifíquese por medio de edictos a la demandada. FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez ante mi: Dra. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en un diario de circulación local, TRES VECES DURANTE CINCO DIAS, y Boletín Oficial.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre de 2003.
 Octubre 20/22/24-Liq.26880-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N1°4, Secretaria N°8, en el Expte.N°B-103004/03, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ ESCUDERO CLAUDIA MONICA, procede a NOTIFICAR A CLAUDIA MONICA ESCUDERO el siguiente decreto de fs.15: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Junio de 2003. Por presentado el DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en nombre y representación de la firma PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal y por parte. atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 473 inc. 1° 475 y corr. Del C.P.C. , ordénase citar a la demandada SRA. CLAUDIA MONICA ESCUDERO en el domicilio denunciado para que concurran ante este Juzgado civil y Comercial, Secretaria N°8, dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozcan o no el contenido y firma del instrumento que se les exhibirá en este acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselas por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten la presente causa (art. 52 del C.P.C.). notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA, Prosecretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre de 2003. Secretaria N°8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.
 Octubre 20/22/24-Liq-26877-\$8,70

Dra. OLGA del V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. B-93.308/02 "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/Galián, hace saber a DARÍO FERNANDO GALIAN que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, agosto 12 de 2003. Atento lo solicitado y las constancias de autos, hácesese efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de DARIO FERNANDO GALIAN, teniéndose por expedita la vía ejecutiva y librese mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos Un mil cuatrocientos con 09/100 (\$ 1.400.09), en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos quinientos noventa (\$ 590.-), presupuestada para responder a int3rese legales y costas del presente juicio Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO DIAS de notificado de la presente, concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría 3, a

oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Intímase al demandado para que en el plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dictaren (Art. 52 de C.P.C.) Al efecto practíquese notificación mediante publicación de edictos según lo prevé el Art. 162 del C.P.C. Fdo., Dra. NORA AIZAMA, Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

San Salvador de Jujuy, 12 de agosto de 2003.

Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.

Oct. 22/24/27 Liq. Nº 26.903 \$ 8.70

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 494/01, caratulado: "AGUIRRE Ecar David y otro; p.ss.aa. de Tentativa de Robo en Poblado en ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los imputados ECAR DAVID AGUIRRE y ANDRES DANIEL MERDILI, cuyos paraderos se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2003. . . y VISTO: . . . y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I) Citar por edictos a ECAR DAVID AGUIRRE, argentino, de 26 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Avda. Alte. Brown Nº 2177 del Barrio San Pedrito de esta ciudad, nacido el 20 de Marzo de 1975 en esta capital, hijo de Ecar Aguirre e Hilda Nora Cruz de Aguirre, DNI Nº 24.504.568, planilla prontuarial Nº 193.320 S.S.; y de ANDRES DANIEL MERDINI, argentino de 25 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Ruta 56 - Km. 3 - Bajo la Viña de esta ciudad, nacido el 14 de febrero de 1976 en esta capital, hijo de Daniel Merdini y de Silvia Muñoz, DNI Nº 25.193.230, planilla prontuarial Nº 209.394 S.S.; para que estén a derecho en la causa que se les sigue, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia (Art. 140 del Código Procesal Penal). II) Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez. Ante mí. Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

SECRETARIA, 10 de Octubre de 2003.

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Secretario.

Oct. 22/24/27 Sin cargo.

La Sala II de la Cámara Civil y Comercial, a cargo de la Dra. NOEMI A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. Nº B-104.347/03 "ORDINARIO. . ."; FACUNDO GUTIERREZ c/ESTADO PROVINCIAL", se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2003, Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: PADRON K-675. CIR. 1, SECCIÓN 7. PARCELA 123, MATRICULA K-2971. Ubicado en Finca Tambillos, del Departamento de Cochinoca, Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar Demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS, hábiles haciéndoseles saber que las copias para TRASLADO se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Publíquense en Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

FDO. Dra. NOEMI DEMATTEI de ALCOBA. Vocal. Ante mí Dra. ELBA R. CABEZAS, Secretaria.

SECRETARIA Dra. ELBA R CABEZAS.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en Cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2003.-

CESAR HORACIO BARCA. Prosecretario.

Oct. 22/24/27 Liq. Nº 26.908 \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº B-98590/03, caratulado: "EJECUTIVO - PREPARA VIA: ROZAS LIDIA LUCILA c/ QUIROZ de CORRADO ANTONIA del CARMEN - QUIROZ de RIOS JULIA ALICIA", se le hace saber a la Sra. JULIA ALICIA QUIROZ de RIOS, que se ha dictado el siguiente Decreto: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2003. 1) Téngase por presentada a la Dra. ISOLDA CALSINA, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de LIDIA LUCILA ROZAS, a mérito del poder para juicios que acompaña. II) De conformidad a lo dispuesto por Art. 473, Inc. 2 del C.P.C., citase a las demandadas ANTONIA del CARMEN QUIROZ de CORRADO y JULIA LUCIA QUIROZ de RIOS, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la notificación de la presente, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en horas de Despacho a los fines de reconocer o no

firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs. 6 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.. FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez - Ante mí. Dra. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por Tres veces en Cinco Días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2003.

Dra. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.

Oct.22/24/27 Liq. Nº 26.892 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMEIRA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, se hace saber que en el Expte. NºB-85797/02 caratulado: EJECUTIVO: CORIA GLADYS MARGARITA c/ GUZMAN GLORIA, se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Mayo de 2002. Proveyendo a la presentación de fs. Téngase por cumplida la intimación efectuada a fs. 8. Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por el art. 472 inc.4º y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada GLORIA GUZMAN, en el domicilio denunciado en el instrumento de fs.5, mandamiento d43 pago ejecución y embargo por la sumas de PESOS UN MIL (\$1.000.-) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS TRESCIENTOS (\$300) calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Asimismo cítase de remate para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de e4ste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. Art. 52 del ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Córrase traslado del pedido de intereses legales y costas, con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Atento lo dispuesto por el art. 156 del C.P.C., a la solicitud de mandamiento de pago, ejecución y embargo solicitado en el domicilio laboral no ha lugar. Notifíquese por cédula y librese mandamiento. FDO. Dra. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY-Stria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre del 2003.

Oct.24/27/29-Liq.26918-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-89739/02, caratulado: EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ CARO NICOLAS RAUL hace saber al demandado SR. NICOLAS RAUL CARO,, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Octubre de 2003. Atento lo solicitado al estado de la causa y a lo previsto por el art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del demandado CARO NICOLAS RAUL, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 1.400,92. En concepto de capital reclamado con mas \$ 280,18. Presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítase de remate para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº6, Secretaria Nº12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo íntimase al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medio de edictos al nombrado. FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mí: Dra. MARIA SOL ZURUETA, SECRETARIA.

Publíquese en un diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre del 2003.

Oct.24/27/29-Liq.26920-\$8,70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº6, Secretaria Nº11, en el Expte. NºB-922183/02, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ NAVARRO NESTOR ALFREDO hace saber al SR. NESTOR ALFREDO NAVARRO que se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1º.- mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de NESTOR ALFREDO NAVARRO hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS UN MIL

SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 CTVOS. (\$ 1.759,92) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2º.- Imponer las costas a la demandada (art.102 del C.P.C.). 3º.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) y PESOS TRESCIENTOS (\$300) como procurador y patrocinante, respectivamente fijados a la fecha, por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada N°5/96 del Superior Tribunal de Justicia, HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2002 (L.A. N°45 F° 977/978, N°429) y a partir de allí con la formula que establece el comunicado N°14.290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento de la doctrina sobre intereses, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4º.- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C. 5º.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2003. Oct.24/27/29-Liq.26921-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N°6, Secretaria N°11, en el Expte. N°B-90994/03, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ LOPEZ MARIO ROLANDO hace saber al SR. LOPEZ MARIO ROLANDO que se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º.- mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de MARIO ROLANDO LOPEZ hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.456,21) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2º.- Imponer las costas a la demandada (art.102 del C.P.C.). 3º.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-) y PESOS TRESCIENTOS (\$300) como procurador y patrocinante, respectivamente fijados a la fecha, por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la será calculada por el procedimiento establecido en la Acordada N°5/96 del Superior Tribunal de Justicia, HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2002 (L.A. N°45 F° 977/978, N°429) y a partir de allí con la formula que establece el comunicado N°14.290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento de la doctrina sobre intereses, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4º.- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C. 5º.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2003. Oct.24/27/29-Liq.26922-\$8,70

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalia N°1, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Mastrandrea, en el Expte.N°B-105845/03, caratulado: Tenencia Legal. SOLIS RENE ROLANDO por SOLIS CAVANI MATIAS EZEQUIEL y SOLIS CAVANI MAURICIO SEBASTIAN c/ CAVANI KAREN LIZET; hace saber que a fs.17 se ha dictado el siguiente decreto: " San Salvador de Jujuy, Setiembre 25 de 2003. Téngase presente el informe remitido por la Policía de la Provincia. Atento a la acción por tenencia de hijos incoada a fs.9/10, admítase la misma la que se tramitará de conformidad a lo prescripto por el art. 289 Inc.2, 381 y s.s. del CPC y de la misma córrase traslado a la demandada KAREN LIZET CAVANI, por el término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del CPC). e intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle General Paz N°625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del CPC. otórgase al presentante RENE ROLANDO SOLIS el beneficio de justicia gratuita en mérito a los informes presentados. Y atento a lo dispuesto por el Art. 162 del Código Procesal Civil, notifíquese a la demandada Sra. KAREN LIZET CAVANI de la presente providencia mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por

el término de 3(tres) veces en 5(cinco) días, haciéndose saber a la misma que en el término para contestar la acción incoada se vence a partir del 5º día posterior a la última publicación de edictos. Y que las copias para traslado respectivas se encuentran en Secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula, librense edictos. FDO. DR. MIGUEL A. PUCH, Vocal Pte. de Tramite ante mi: DRA. MARIA CRISTINA MASTANDREA, Secretaria. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, Vocalia N°1, San Salvador de Jujuy, Octubre 9 de 2003. Oct.24/27/29-Liq.26910-\$8,70

AIDA ELENA DAJER, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, presidente de tramite en el Expte.B-81057/01 "Por Cobro de haberes Andres Rene c/ Condori Hugo procede a notificar al demandado del decreto dictado en la causa de referencia y que se transcribe a continuación: /// San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2002. De la demanda interpuesta córrase traslado a la accionada Condori Hugo en el domicilio denunciado a quien se emplaza para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (art.51 C.P.T.) asimismo, intímase al demandado para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en el resolutive por Ministerio de Ley (art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.). notifíquese en secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Aida Elena Dajer Juez. Sala I Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 10 de setiembre de 2003. A lo solicitado en el escrito que antecede, como se pide, librese edictos de notificación del decreto de fs. 23 a fin de ser publicados en el Boletín Oficial u un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese. Fdo. Dra. Aida Elena Dajer, JUEZ. Secretaria, 12 de Setiembre de 2003. Oct.24/27/29-Liq.26930-\$8,70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV. CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY. ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en Expte.N°A-19069/03, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS promovido por la Dra. PATRICIA DEL VALLE PLANCKENSTEINER, deducido del Expte.Ppal.N°14648/02 caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – DAÑO MATERIAL Y MORAL ELIZABETH LILIANA EGUIA c/ LUIS MANUEL MAITA, procede a notificar la siguiente resolución: /// SAN PEDRO DE JUJUY, quince de Setiembre de 2003. Y VISTO: ...CONSIDERANDO: ... Por ello esta Sala IV de la Cámara Civil y Comercial: RESUELVE: 1º.- mandar llevar adelante la presente ejecución, seguida por la DRA. PATRICIA DEL VALLE PLANCKENSTEINER en contra de la demandada LILIANA ELIZABETH EGUIA hasta hacerse la acreedora integro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 5.630,00) en concepto de capital, a la que se le aplicarán los intereses devengados al momento del pago definitivo, calculados a la Tasa Promedio Pasiva Mensual que publica el Banco Central de la República Argentina (Acord.22-IV-1992-STJ). 2º.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto respecto a la constitución de domicilio legal (art. 52 Cód. Proc.Civil). 3º.- Regular los honorarios profesionales de la DRA. PATRICIA DEL VALLE PLANCKENSTEINER en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 375,3) con mas IVA si correspondiere (art.1º,4º,6º,10º,27º y cc de la ley 1687/46 de aranceles). 4º.- Notifíquese a las partes y a CAPSAP, dese cumplimiento a la Resolución N°443/89 de la Dirección General de Rentas de la Pcia.; agregase copia en autos, archívese, protocolícese, hágase saber, dese copia, etc. FDO. DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de tramite, DRES. HUGO ALFREDO BELTRAMO – ALBERTO RAUL ALFARO – Vocales – ante mi: ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario.ES COPIA. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2003. Oct.24/27/29-Liq.26926-\$8,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°800-456-95 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA * ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN EL IPPS SOBRE EROGACIONES Y PERSONAL se ha dictado la Resolución N°909-R/G-03, San Salvador de Jujuy 25 de Agosto de 2003 que dispone, VISTO... ,CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º: aplicar una multa al SR. JORGE ALBERTO JIMENEZ – D.N.I. N°7.595.798 Dom. Coronel Juan F. Pastor s/nº - Yala, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 74/100 CTVOS. (\$3.637,74) y de conformidad al Art.96º de la Ley N°4376/88. ARTICULO 2º: Intimar a los citados en el artículo 1º para que en el plazo de quince (15) días, procedan a depositar en la Cta. Cte. N°261049/05 del Banco Macro S.A., las multas aplicadas..., debiendo

acreditar el efectivo pago de la misma, ante este tribunal con las boletas de depósito correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N°4376/88. ARTICULO 3°: . . . ARTICULO 4°: Notifíquese ..FDO. DR. SERGIO RICARDO GONZALEZ – Presidente y DRA. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA – VOCAL. Ante mí: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ – se Hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio de Ley. Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Oct.24/27/29-Liq.26923-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS HABILES, a los herederos y acreedores de: LIQUIN HILDA SERAPIO y VILTE DEMETRIO". Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2003. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria. Oct. 22/24/27 Liq. N° 26.905 \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: JORGE HUMBERTO IRAMAIN. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2003. Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ de BUSTAMANTE. Secretaria. Oct.22/24/27 Liq. N° 26.906 \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: ROGELIO DANIEL SOTO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días. San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2003. Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA. Secretario. Oct. 22/24/27 Liq. N° 26.901 \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: RAMON ROSA FLORES y CONCEPCION BASILIO VASILE. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días. San Pedro de Jujuy, 08 de Octubre de 2003. Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA. Secretario. Oct. 22/24/27 Liq. N° 26.904 \$ 8.70

TARIFAS

El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: BENEDICTA SERAPIO, Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días. San Pedro de Jujuy, 17 de Octubre de 2003. Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA. Secretario.

Oct. 24/27/29-Liq. N° 26.916-\$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: DAMIANA PISTAN. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2003. Dra. MARIANA del VALLE DRAZER. Oct. 24/27/29-Liq. \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: JOSE NAAME y ALICIA CLOTILDE BAZAN. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 24 de junio de 2003. Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ de BUSTAMANTE Oct 24/27/29-Liq. 26.931 \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS HÁBILES, a herederos y acreedores de. MAMANI, MARTA del VALLE. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2003. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria. Oct. 24/27/29-Liq. N° 26.936 \$ 8.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: ANGEL MARIO MERCADO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2003. Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ de BUSTAMANTE. Secretaria. Oct. 24/27/29-Liq. N° 26.937-\$ 8.70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00